

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2003, del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, por la que se regula el procedimiento de integración del personal médico en las categorías y modalidades de Médicos de Urgencia Hospitalaria y de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El Real Decreto 866/2001, de 20 de julio (B.O.E. de 6 de agosto de 2001) creó las categorías y modalidades de Médicos de Urgencia Hospitalaria y de Médicos de Admisión y Documentación Clínica en el ámbito de las Instituciones Sanitarias de INSALUD y en su Disposición Transitoria Única posibilita que los profesionales médicos que actualmente desarrollan las funciones de estas categorías regularicen su situación.

Por ello, habiéndose producido el traspaso de las funciones y servicios de INSALUD a la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante Real Decreto 1.477/2001, de 27 de diciembre, corresponde a esta Comunidad Autónoma, a través del Servicio Extremeño de Salud, regular el procedimiento que permita integrar al personal mencionado en estas categorías.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (D.O.E. de 29 de diciembre de 2001), esta Dirección Gerencia.

RESUELVE

Primero.- I. Los médicos del Servicio Extremeño de Salud con plaza en propiedad como Médicos de Medicina General Jerarquizado, que realicen funciones en el servicio de Urgencias o en las unidades de Admisión y Documentación Clínica, podrán integrarse respectivamente en las categorías y modalidades de Médicos de Urgencia Hospitalaria o de Médicos de Admisión y Documentación Clínica, en el Hospital al que pertenece su plaza en propiedad.

2. Para ejercer la opción de integración prevista en el punto anterior deberán estar adscritos a los servicios de Urgencia o a las unidades de Admisión y Documentación Clínica del Hospital al que pertenece su plaza en propiedad. Dicha circunstancia habrá de acreditarse mediante certificación de la Gerencia de Área correspondiente.

3. El personal que resulte así integrado cesará como Médico de Medicina General Jerarquizado, pasando al régimen económico y jurídico correspondiente a la categoría y modalidad de integración.

4. El personal que no opte por la integración continuará adscrito al correspondiente servicio o unidad.

5. El personal a que se refiere este apartado, que se encuentre reingresado provisionalmente, está obligado a ejercer la opción de integración que se regula en esta Resolución, siendo declarado en caso contrario en situación de excedencia voluntaria, con efectos de la fecha de resolución del presente procedimiento de integración.

Segundo.- I. Asimismo, el personal médico con plaza en propiedad en otras categorías del Estatuto Jurídico del Personal Médico, que desempeñe las funciones propias de las categorías de Médicos de Urgencia Hospitalaria o de Médicos de Admisión y Documentación Clínica que se indican en el Real Decreto 866/2001, podrá integrarse respectivamente en dichas categorías en el Hospital al que pertenezca su plaza en propiedad.

2. Para ejercer esta opción, el interesado deberá estar desempeñando las funciones propias de Urgencia Hospitalaria o Admisión y Documentación Clínica en el momento de la publicación de la presente Resolución. Dicho requisito habrá de ser acreditado mediante certificación de la Gerencia de Área donde el interesado presta servicios.

3. El personal que resulte así integrado será declarado en situación de excedencia por incompatibilidad en su categoría de origen, pasando al régimen económico y jurídico correspondiente a la categoría y modalidad de integración.

4. El personal que no opte por la integración mantendrá su categoría de origen, quedando adscrito al servicio de Urgencia Hospitalaria o unidad de Admisión y Documentación Clínica, según corresponda.

Tercero.- I. La solicitud de integración, dirigida al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, se formulará según el modelo Anexo, en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de la presente Resolución y se podrá presentar en los registros de entrada del propio Servicio Extremeño de Salud y sus Centros, así como por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999).

2. La Dirección de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud recabará de las Gerencias de Área correspondientes certificación acreditativa de los requisitos establecidos en los apartados Primero y Segundo de la presente Resolución.

Cuarto.- Las solicitudes de integración presentadas se resolverán por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde que finalice el indicado en el apartado Tercero. I de esta Resolución.

Quinto.- El personal estatutario médico interino de los Hospitales del Servicio Extremeño de Salud, que en la actualidad viene desempeñando las funciones de Médicos de Urgencia Hospitalaria o las de Médicos de Admisión y Documentación Clínica que se indican en el Real Decreto 866/2001, pasará con igual carácter interino a formar parte respectivamente de la plantilla del servicio de Urgencia

Hospitalaria o de la unidad de Admisión y Documentación Clínica del Hospital al que corresponde su nombramiento.

Mérida, a 23 de enero de 2003.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD DE INTEGRACIÓN EN LAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES DE URGENCIA HOSPITALARIA Y ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

1.- DATOS RELATIVOS A LA PLAZA DE LA QUE ES TITULAR:

Denominación (título del nombramiento y especialidad):

.....

2.- DATOS PERSONALES:

Primer apellido:

Segundo apellido:

Nombre:

D.N.I.:

Fecha de nacimiento:

Teléfono:

Domicilio (calle/plaza y nº, localidad y distrito postal, provincia):

3.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (señale con X lo que proceda):

() Activo

() Reingreso provisional de excedencia

4.- HOSPITAL AL QUE PERTENECE SU PLAZA EN PROPIEDAD:

El abajo firmante **SOLICITA INTEGRARSE** como (señale con X lo que proceda):

() **Médico de Urgencia Hospitalaria**

() **Médico de Admisión y Documentación Clínica**

en el Hospital de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de fecha 23 de Enero de 2003 (D.O.E. de fecha 30 de Enero de 2003).

En a de de 2003
(firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- MÉRIDA